

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente **J1/72/2018**, y la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, 450 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, VII y XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XIX, 60, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud **gírese atenta solicitud al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, a efecto de que en un término de **setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación de este proveído, por su conducto tenga a bien **informar a este Tribunal: nombre y dirección del candidato propietario registrado por el Partido Verde Ecológico de México a la Presidencia Municipal de Rayón, Estado de México.**

Notifíquese este proveído por oficio al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIA VALENZUELA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**